

RESOLUCIÓN N° 100.-

**POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCION DE LAS PÓLIZAS RADICADAS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, DETERMINAR PLAZOS E IDENTIFICAR A LAS PERSONAS VINCULADAS, A QUIENES EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES Y GARANTIAS HARÁ EFECTIVA LA ENTREGA MATERIAL DE LAS MISMAS.**

Asunción, 11 de febrero de 2015.

**VISTO:** El artículo 290 y subsiguientes de la Ley N° 2.422/04 Código Aduanero, y los artículos 352 y subsiguientes del Decreto N° 4.672/05 Reglamentario del Código Aduanero; y,

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario optimizar el proceso de entrega efectiva de las garantías constituidas ante la Dirección Nacional de Aduanas, por medio de mecanismos que armonicen las actividades de los funcionarios de la institución, de la empresa contratada para la guarda y custodia de los documentos, y de las personas vinculadas que se encuentren afectadas a estos casos.

Que, analizado el plazo de devolución, se llega a la conclusión que el tiempo de entrega de las pólizas debe ser breve, luego de haber concluido el proceso administrativo de cancelación determinando que la misma se encuentre, en el Sistema Informático Sofía, en el Estado LIBERADO.

Que, se encuentra vigente un mecanismo de comunicación entre la empresa que posee en custodia las garantías y el Departamento de Recaudaciones y Garantías a través del cual se solicita y se reciben los instrumentos.

Que, el Centro de Despachantes de Aduanas del Paraguay requiere completar el proceso del servicio que presta a las empresas entregando las pólizas, luego de concluido el proceso administrativo, siendo por esta razón conveniente fijar plazos para que las mismas sean retiradas por el Despachante de Aduanas de la oficina del Departamento de Recaudaciones y Garantías.

**POR TANTO,** de conformidad a las disposiciones legales, a las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Establecer el procedimiento para la devolución de las pólizas radicadas ante la Dirección Nacional de Aduanas, determinar plazos e identificar a las personas vinculadas a las que el Departamento de Recaudaciones y Garantías hará la entrega material de las mismas.

Art. 2°.- La Administración del Sistema Informático SOFIA proveerá a la Empresa Custodio el listado de pólizas que hayan sido canceladas administrativamente el día anterior y que se encuentren en Estado LIBERADO en el Sistema de Gestión de Garantías.

Art. 3°.- El Departamento de Recaudaciones y Garantías de la Dirección de Procedimientos Aduaneros adoptará las acciones que sean pertinentes para que la Empresa Custodio le haga la entrega material de la póliza diariamente, del listado proveído, en un plazo no mayor a 24 horas, luego de su recepción.

AMERIGO PEREIRA RODI  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



**RESOLUCION DNA N° 100.-**  
**11 DE FEBRERO DE 2015**  
**HOJA N° 2**

- Art. 4°.- El Departamento de Recaudaciones y Garantías registrará las pólizas, devueltas por la Empresa Custodio, en el Sistema Informático SOFIA con el estado RECIBIDO. Cumplido dicho procedimiento, se publicará automáticamente en la página web de la Dirección Nacional de Aduanas el listado de todas las pólizas que se encuentren disponibles para su entrega. Simultáneamente se remitirá un correo electrónico a las personas vinculadas a las pólizas informándoles que las mismas están disponibles para ser retiradas de la Institución. En el Anexo Único se encuentra el modelo de la comunicación a ser remitida.
- Art. 5°.- El Departamento de Recaudaciones y Garantías entregará las pólizas al Despachante de Aduanas hasta un día hábil posterior a la recepción de las mismas; pasado dicho plazo, podrán ser retiradas por personas que acrediten fehacientemente actuar en nombre y representación del garante o el importador.
- Art. 6°.- El Departamento de Recaudaciones y Garantías, deberá registrar apropiadamente las entregas de las pólizas y su registración en el Sistema Informático SOFIA, cambiando el estado a ENTREGADO, junto con el número de cédula y el nombre de la persona que está retirando el presente instrumento, de la Institución. Remitirá a la Dirección de Procedimientos Aduaneros, semanalmente, informe sobre la cantidad de pólizas entregadas y remanentes.
- Art. 7°.- Todas aquellas garantías que tengan el estado ENTREGADO, en el Sistema Informático SOFIA, serán eliminadas en forma automática del listado de la página web de la Institución, que muestra las pólizas disponibles para su retiro.
- Art. 8°.- Se encomienda a la Administración del Sistema Informático SOFIA la informatización, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de esta resolución, para la implementación de los listados, consultas y procesos mencionados en esta normativa.
- Art. 9°.- La Dirección de Procedimientos Aduaneros dispondrá las medidas y acciones que sean pertinentes para asegurar la vigencia optimizada de la presente disposición.
- Art. 10°.- Comuníquese y, cumplido, archivar.

AMERICO PEREIRA RUDI  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCION DNA N° 100.-  
11 DE FEBRERO DE 2015  
HOJA N° 3

## ANEXO ÚNICO

### MODELO DEL CORREO DE AVISO DE LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

De: garantias@aduana.gov.py  
Fecha: [fecha\_del\_envio\_del\_correo]  
Para: [importador] , [despachante] , [aseguradora]  
CC: [recaudaciones\_y\_garantias] , [departamento\_juridico]  
Asunto: Notificación de Liberación de Garantía

SEÑORES:

[importador] , [despachante] , [aseguradora]  
ASUNCIÓN - PARAGUAY

La Jefatura del Departamento de Recaudaciones y Garantías de la Dirección de Procedimientos Aduaneros de la DNA, le informa que se ha Liberado la Garantía identificada con los siguientes datos: [aseguradora]: Con Garantía N° [numero\_dna\_garantia], con Póliza N° [numero\_externo\_garantia], de la firma [importador], y que la misma se encuentra disponible para su entrega en las oficinas del Departamento de Recaudaciones y Garantías de la Dirección Nacional de Aduanas. FDO.: Lic. RAQUEL TORRES (JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES Y GARANTÍAS DE LA D.N.A.).-

QUEDAN, USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

OBSERVACIONES:

- 1- En caso de que los obligados hayan procedido a retirar la póliza del lugar mencionado, omitan esta notificación.
- 2- Los expedientes que hayan sido presentados ante la DNA pueden ser consultados en el siguiente link: <https://secure.aduana.gov.py/dna-apps/public/consultaExpediente>
- 3- La situación de la garantía notificada en este correo puede ser consultada en la aplicación SQF Consultas SOFIA. Si no cuenta con usuario para el acceso a SQF puede ser solicitado a la DNA.
- 4- El listado de garantías que se encuentran disponibles para ser retiradas está publicado en la dirección: [www.aduana.gov.py](http://www.aduana.gov.py)

Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón.  
Teléfono: (021) 416-2153

AMÉRICO PEREIRA RODI  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

